DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 5178
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 110255

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	LUZ MARINA DURAN CAMARGO				SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	22		Comunidad del Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal
FECHA:	22 de Febrero de 2011	HORA:	13:00		

DIRECCIÓN:	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este	ÁREA DIRECTA:	0.5 Ha				
BARRIO:	La Belleza	POBLACIÓN ATENDIDA:	28				
UPZ:	51 – Los Libertadores	FAMILIAS	6	ADULTOS	12	NIÑOS	16
LOCALIDAD:	04 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	6				
CHIP	----------	DOCUMENTO REMISORIO		CR-11414			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actual Secretaría de Planeación Distrital). Debido a la fecha de expedición del Acto Administrativo, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emitió concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de las Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este, presenta Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

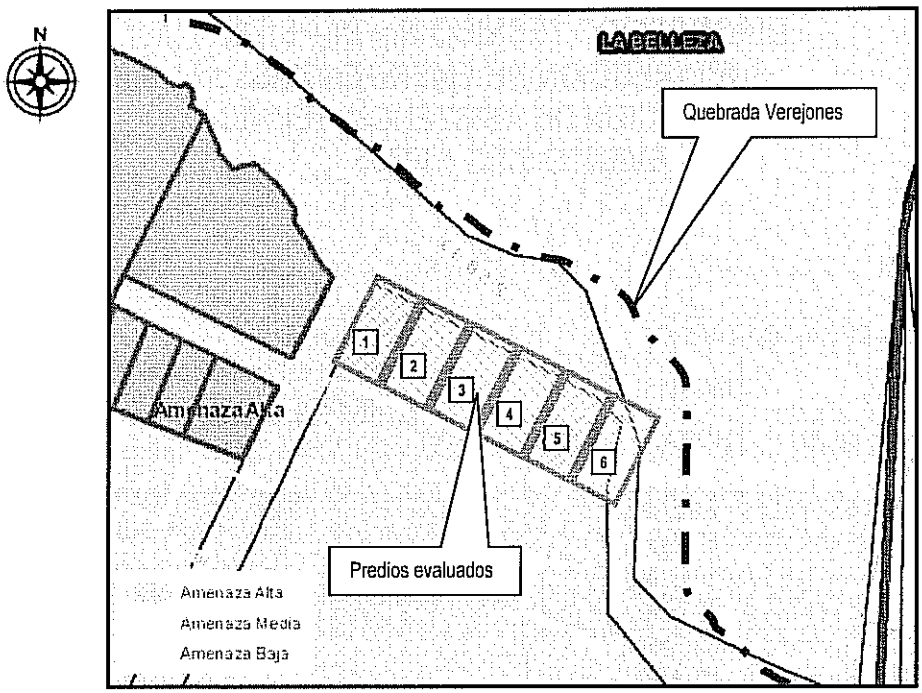


Figura 1. Asignación del nivel de amenaza "alta" por fenómenos de remoción en masa para los predio localizados en la Calle 62 Bis Sur con Carrera 8A Este del Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, según el Plano Normativo de amenaza por fenómenos de remoción en masa del POT.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidencian grietas con aberturas desde 3cm hasta 1cm que describen patrones verticales y horizontales principalmente en muros de cerramiento y pisos de seis predios emplazados en las Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, las cuales fueron posiblemente ocasionadas por el desconfinamiento del relleno sobre el cual se encuentran cimentadas las mismas, el cual se caracteriza por estar conformado de una manera antitécnica por lonas de tierra dispuestas en varios niveles hasta alcanzar la cota de cimentación de las viviendas y además de ello, están haciendo las veces de contención reemplazando de esta manera la función de adecuadas obras de protección y estabilización del talud.

En la parte posterior de las viviendas en comento (costado norte), a aproximadamente 4m de distancia se encuentra la Quebrada Verejones, la cual en temporadas de lluvia aumenta su cauce afectando dicho relleno y desestabilizando el mismo, razón por cual posiblemente estas viviendas presentan afectaciones de tipo estructural. (Ver Figura 2).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

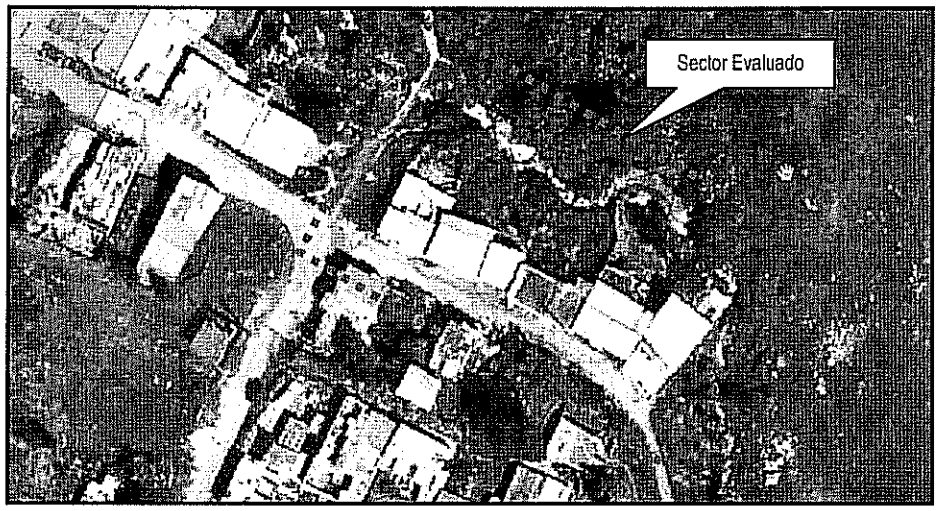


Figura 2. Vista aérea de los predios evaluados y de la Quebrada Verejones en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal

En los predios en comento se emplazan seis viviendas de un nivel, construidas en mampostería simple parcialmente confinadas, donde se evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas, las cuales por las condiciones de estabilidad del relleno de cimentación, además de las deficiencias constructivas observadas, presentan compromiso en la estabilidad y habitabilidad en la actualidad ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas. Sin embargo no se evidencia compromiso ante fenómenos de remoción en masa de carácter local o general, ya que al momento de la inspección no se encontró evidencia de los mismos en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

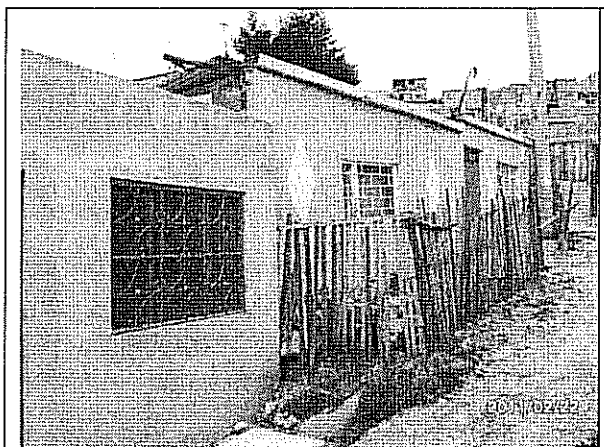


Foto 1. Vista de las afueras de los predios donde no se evidencian fenómenos de remoción en masa de carácter general ni local.

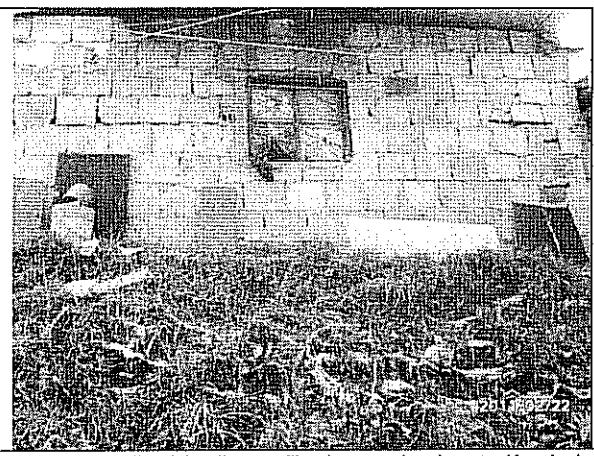


Foto 2. Detalle del relleno utilizado para la cimentación de las viviendas, el cual se encuentra conformado por lonas de tierra en alto estado de deterioro.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Detalle de las grietas evidenciadas en los muros de cerramiento de las viviendas, las cuales comprometen en la actualidad su estabilidad y habitabilidad.

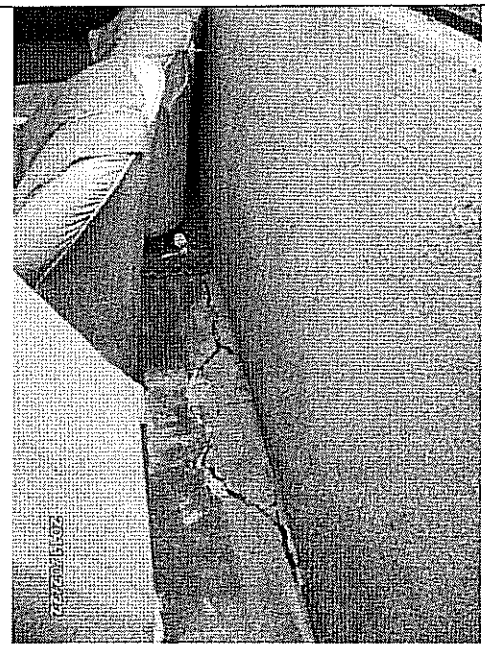


Foto 4. Detalle de las grietas evidenciadas en los piso debido al asentamiento diferencial del relleno, las cuales comprometen en la actualidad su estabilidad y habitabilidad

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Aída Luz Piamba	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este	5	2	3	Grietas en pisos, muros de cerramiento y divisorios que comprometen en la actualidad la estabilidad y habitabilidad.
2	Francisco Alberto Bandera	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este	2	2	0	Grietas en pisos, muros de cerramiento y divisorios que comprometen en la actualidad la estabilidad y habitabilidad.
3	Miriam Piamba Majín	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este	5	2	3	Grietas en pisos, muros de cerramiento y divisorios que comprometen en la actualidad la estabilidad y habitabilidad.
4	Sandra Johanna Beltrán	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este	5	1	4	Grietas en pisos, muros de cerramiento y divisorios que comprometen en la actualidad la estabilidad y habitabilidad.
5	Alfonso Cabezas	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este	7	3	4	Grietas en pisos, muros de cerramiento y divisorios que comprometen en la actualidad la estabilidad y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6	Alexander	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este	4	4	4	Grietas en pisos, muros de cerramiento y divisorios que comprometen en la actualidad la estabilidad y habitabilidad.

P: Total personas A: Adultos N: niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el desconfinamiento del relleno que sirve de soporte a las viviendas emplazadas en la zona evaluada, haciendo que las grietas evidenciadas aumenten lo que provocaría el colapso parcial o total de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en el predio de la Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud de evacuación preventiva y temporal de las viviendas del Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, relacionadas en la siguiente tabla por estar comprometida su habitabilidad y estabilidad en la actualidad.

No	No acta	Fecha Acta	Dirección	Nombre persona notificada
1	164	22 de Febrero de 2011	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este	Aída Luz Piamba
2	166	22 de Febrero de 2011	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este	Francisco Alberto Bandera
3	168	22 de Febrero de 2011	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este	Miriam Piamba Majín
4	165	22 de Febrero de 2011	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este	Sandra Johanna Beltrán
5	167	22 de Febrero de 2011	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este	Alfonso Cabezas
6	169	22 de Febrero de 2011	Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este	Alexander

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran

comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio y ante cargas dinámicas, además debido a las afectaciones evidenciadas como grietas de consideración en pisos y muros, deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento, así como también por el asentamiento diferencial del relleno en el cual se encuentran cimentadas las mismas, generadas al parecer por los procesos dinámicos de socavación de la Quebrada Verejones.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener evacuados los predios de la Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante cargas dinámicas, además debido a las afectaciones evidenciadas como grietas de consideración en pisos y muros, deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento, así como también por el asentamiento diferencial del relleno en el cual se encuentran cimentadas las mismas, generadas al parecer por los procesos dinámicos de socavación de la Quebrada Verejones.

- Debido a que los predios evaluados posiblemente se encuentran dentro de la Zona de Ronda de la Quebrada Verejones, se recomienda a los responsables y/o habitantes de los mismos, consultar en la Empresa de Acueducto y

Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si los predios en comento se localizan en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la quebrada Verejones, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y mas exactamente en el sector donde se ubican los predios de la Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la Quebrada Verejones y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del sector evaluado, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en comento.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, de acuerdo con la reglamentación urbanística antes consultada y la información suministrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como estabilizar el talud de la parte posterior mediante la implementación de obras de protección geotécnica. Dichas acciones deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes de los predios de la Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84

Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	LUZ MARINA DURÁN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co